

	RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA - CALDAS (SG-SST)	CODIGO: SGSST- RES-POL SST-2
		VERSION: 2
		FECHA: Enero 19 2023
		PAGINA: Página 1 de 7
		NIT:810000913

**RESOLUCION N° 281
(enero 13 de 2023)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA - CALDAS”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la ordenanza 116 de 1994 (el artículo 11) y en los estatutos de la institución (artículo 29 del acuerdo 001 de 1998) y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, establece, entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; para el efecto, debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 79 ibidem, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que el artículo 209 constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, tanto el Estado como la ciudadanía deben concurrir a la salud y al bienestar colectivo.

Que de conformidad con la Constitución Política, el Código de Recursos Naturales, el Código Sanitario Nacional, la Ley 99 de 1993 y demás reglamentaciones existentes, el ambiente es un patrimonio colectivo que todos debemos proteger.

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el decreto único del sector ambiente 1076 de 2015 y demás reglamentaciones existentes, la salud y el ambiente son considerados como un derecho que todos debemos proteger.

La E.S.E. Hospital San Félix, tiene como compromiso fundamental e ineludible llevar a cabo una adecuada gestión de residuos hospitalarios, mejorando continuamente su desempeño ambiental, para esto se deben seguir paso a paso los procesos y procedimientos de las actividades en salud; fijando como propósito minimizar y/o mitigar los impactos negativos

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co

	RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA - CALDAS (SG-SST)	CODIGO: SGSST- RES-POL SST-2
		VERSION: 2
		FECHA: Enero 19 2023
		PAGINA: Página 3 de 7
		NIT:810000913

- Resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."
- Ley 1562 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 del 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Manifestando que la implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento.....El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (1072) compila todas las normas que reglamentan el trabajo y que antes estaban dispersas.
- Resolución 1075 de 1992, "Establece sobre prevención y control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en los trabajadores.
- Resolución 4225 de 1992 "Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" estipula que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituye en las Entidades los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal; así mismo, le establece, entre otras, la función de aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; y al ser el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo un componente de la Dimensión de Talento Humano de este Modelo, corresponde a dicho Comité como órgano competente, la aprobación de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior, la ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA como responsable del cumplimiento de las medidas necesarias en prevención, e higiene industrial que contribuyan a mantener y mejorar las condiciones de salud y bienestar para el desarrollo de las actividades propias de la misionalidad institucional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Política de Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, así:

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
 Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
 La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co

	RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA - CALDAS (SG-SST)	CODIGO: SGSST- RES-POL SST-2
		VERSION: 2
		FECHA: Enero 19 2023.
		PAGINA: Página 5 de 7
		NIT:810000913

1. Implementar estrategias y programas de promoción que persuadan a los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás comunidad, del consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas y a divulgarlas y socializarlas.

2. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar las estrategias y programas de promoción de estilos de vida saludable, que incluyan campañas, procesos de formación, actividades de prevención, así como informar de las consecuencias y efectos nocivos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud.

3. Hacer seguimiento a los servidores públicos y contratistas que por su condición de salud requieren del consumo de medicamentos que afectan el desempeño de sus funciones o prestación de servicios de manera segura; personal que deberá informar oportunamente a su jefe inmediato esta situación especial.

4. Propiciar los espacios necesarios a los servidores públicos, contratistas y usuarios, para participar en las acciones de sensibilización que se promuevan para el cumplimiento de esta política.

La E.S.E. SAN FÉLIX DE LA DORADA, se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones para corroborar el no consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo. Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que a funcionarios y contratistas la adoptan de forma obligatoria.

VIGENCIA: Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilidad. Son responsables de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, el gerente, subdirector científico y profesional especializado del área administrativa, y los responsables funcionales y profesionales en seguridad y salud en el trabajo asignado para el efecto, en coordinación con las instancias y miembros componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. Está política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, contratistas y estudiantes de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, e igualmente se exigirá el cumplimiento de la misma a los visitantes de los sitios o centros de trabajo de la ESAP y a las empresas contratistas que prestan servicios a la Entidad, para que la hagan obligatoria al personal que destinan en la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. Está política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, y contratistas de la ESE HOSPITAL SAN FÉLIX

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co



RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE LA
POLÍTICA DE NO CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS
PSICOACTICAS, PARA
FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y
COLABORADORES DE LA E.S.E
HOSPITAL SAN FÉLIX, DE LA DORADA
- CALDAS
(SG-SST)

CODIGO: SGSST- RES-POL
SST-2

VERSION: 2

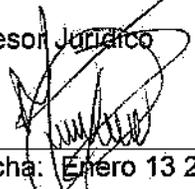
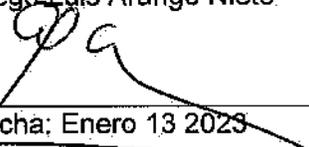
FECHA: Enero 19 2023

PAGINA: Página 7 de 7

NIT:810000913

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	13 de enero	Modificación de la Resolución de adopción de la política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, para funcionarios, contratistas y colaboradores de la e.s.e hospital san félix, de la dorada - caldas

Elaboró: Líder SST Olga Lucia Arciniégas R. 	Revisó: Mariana Tabares P Asesor Jurídico 	Aprobó: Gerente Diego Luis Arango Nieto. 
Fecha: Enero 13 2023	Fecha: Enero 13 2023	Fecha: Enero 13 2023

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co